

MAR DEL PLATA, 22 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-239-DSUM-REC#UNMDP caratulado "Adquisición de paneles solares fotovoltaicos", y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA UNIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE, realizó la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 72/2021 por la compra de paneles solares e inversores de potencia para la Biblioteca Central, justificando la compra y aportando características técnicas.

Que se realizó el registro preventivo (NUP 782/21) por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como CONTRATACIÓN DIRECTA según Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso d), Apartado 1: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO.

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa N° 44/2021, con un Mantenimiento de Oferta de 60 días corridos, contados a partir del acto de apertura de ofertas.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que consta el Acta de Apertura de ofertas de fecha 14/12/2021 con sólo un (1) oferente.

Que la División Compras Directas el 20/12/2021 remite las actuaciones al solicitante para su opinión sobre la única oferta presentada.

Que el Departamento de Mantenimiento devuelve las actuaciones el 19/01/2022 incluyendo un informe técnico conjunto con el Programa Universidad y Medio Ambiente, recomendando adjudicar la única oferta presentada.

Que la Comisión Evaluadora interviene emitiendo su Dictamen de Evaluación N° 6/2022, el que fue notificado al oferente el 04/02/2022.

Que tres días antes de realizada la notificación del Dictamen de Evaluación, el oferente presenta una nota manifestando su voluntad de no renovar automáticamente el mantenimiento de oferta, una vez vencido el plazo original.

Que la Dirección de Suministros informa que la nota ha sido presentada en tiempo y forma y que, por lo tanto, de acuerdo al Art.65° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNMDP, el oferente queda excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 44/2021, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	<p>PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO, DE 72 CELDAS, DE MATERIAL DE SILICIO Y DE ESTRUCTURA INTERNA MONO O POLICRISTALINA. POTENCIA MAXIMA 330w. EFICIENCIA MINIMA A NIVEL MODULO STC DE 16%. TOLERANCIA POSITIVA DE POTENCIA 0/+3%. GARANTIA DE POTENCIA DEL FABRICANTE A 20 AÑOS > A 80% DE LA POTENCIA NOMINAL.</p> <p>Los modulos deberan contar con certificado de cumplimiento debidamente acreditado por un organismo de certificacion de las siguientes normas: IRAM 210.013 y/o IEC 61215 , IEC 61730-1, IEC 71730-2, IEC 61646, o sus actualizaciones vigentes.</p> <p>Las ofertas se evaluaran en función al menor costo en la relación \$/Watts</p>

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 17/2022

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
Importe total adjudicado					\$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar FRACASADA la Contratación Directa N° 44/2021 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para que informe si persiste la necesidad de la compra total o parcial del equipamiento en cuestión y realice una nueva solicitud evaluando si se requiere actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 15